LEY Nº 2545 (Original 1267)
Sancionada el 30/09/1950, Promulgada el 24/10/1950
Boletín Oficial Nº 3818 del 28 de Octubre de 1950.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo. 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000.- m/n.) en la construcción de un edificio con destino al local de la Comisaría de Policía de Pichanal departamento de Orán.

Art. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º se tomará de los fondos destinados por el Poder Ejecutivo de la Provincia para el plan de obras públicas del presente año.

Art. 3º.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta días del mes de setiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

CARLOS OUTES – Danton J. Cermesoni – Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich

POR TANTO:

Salta, 24 de octubre de 1950.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA
AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

OSCAR H. COSTAS – Jorge Aranda

.